

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y          COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	4.0
			Vigencia	11/03/2016

## CIRCULAR No. 052

- DE:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- PARA:** Representantes legales y/o rectores de Instituciones Educativas de carácter privado que ofrecen educación preescolar, básica, media y educación para jóvenes y adultos, en los 61 municipios bajo la jurisdicción del Departamento de Nariño.
- ASUNTO:** Cronograma y recomendaciones para radicación de propuestas de tarifas de matrículas y pensiones, para el año escolar 2020.
- FECHA:** 13 de Agosto de 2019.

En aras de cumplir con las normas y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, cada año los establecimientos educativos a través de su Consejo Directivo de preescolar, básica, media y educación por ciclos realizarán obligatoriamente su autoevaluación institucional, teniendo en cuenta la Guía 4 a través de la aplicación EVI, quien los clasifica en algunos de los tres regímenes definidos en el artículo 202 de la ley 115 de 1994, teniendo en cuenta los indicadores, lineamientos e instrucciones prioritarios como son:

Índice Sintético de Calidad Educativa, en cuyo cálculo interviene el resultado de los - estudiantes en las Pruebas SABER.

- Cumplimiento de horas al año establecidas.
- Afiliación de sus empleados a seguridad social.
- Contabilidad según las normas vigentes.
- Porcentaje de aulas con iluminación y ventilación adecuada.
- Número mínimo de unidades sanitarias y lavamanos por estudiante.
- Computadores conectados a internet por estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de autoevaluación debe ANEXAR al aplicativo EVI los siguientes requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente.
- Acta del Consejo Directivo propuesta sobre costos de tarifas.
- Acta del Consejo Directivo de aprobación de tarifas.
- Formulario 2, de información financiera, suscrito por el contador o revisor fiscal, y por el representante legal.
- Tarjeta profesional del contador.
- Certificado de pago escalafón docente.
- Certificado de afiliación a seguridad social.

Se debe entregar a la Subsecretaría de Calidad Educativa en formato físico y original las actas del Consejo Directivo y los Planes de Mejora de los establecimientos educativos que están en régimen controlado.

Con el propósito de optimizar el proceso de reporte, revisión y expedición de resolución de tarifas, la Secretaría de Educación Departamental, requiere que el aplicativo EVI se diligencie sesenta (60) días antes de iniciar el proceso de matrícula para el año lectivo 2020.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

### SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social

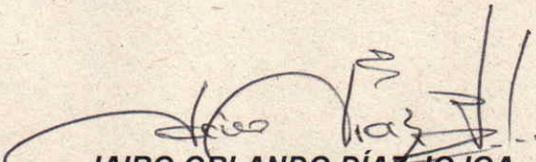
 <b>Gobernación de Nariño</b>	<b>Secretaría de Educación</b> <b>Asuntos Legales</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	4.0
			Vigencia	11/03/2016

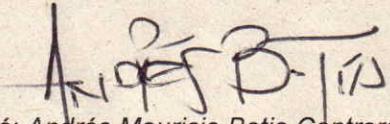
Por lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente cronograma:

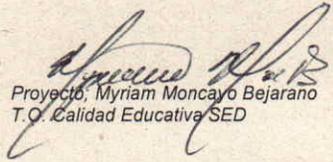
FECHA	ACTIVIDAD
1 al 25 de Octubre de 2019.	Radicación de las propuestas de tarifas para preescolar, básica, media y ciclos.
28 de Octubre al 29 de Noviembre de 2019.	Evaluación externa.
2 al 27 de Diciembre de 2019.	Proyección de resoluciones de tarifas y notificación.
Diciembre de 2019 y Enero de 2020.	Matrículas de estudiantes nuevos y antiguos que iniciarán desde el mes de diciembre, hasta el 31 de enero de 2020, siempre y cuando la SED haya expedido la resolución de tarifas.

La Institución Educativa que no cumpla con las directrices de la presente circular y no cuente con la resolución de tarifas, no podrá iniciar labores académicas en el año lectivo 2020.

Además, si es el caso, se dará aplicación a la Resolución 3633 del 30 de agosto de 2018, por la cual se adoptó el Procedimiento Administrativo Sancionatorio aplicable a los establecimientos educativos públicos, así como a los promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y ciclos y a las Instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

  
**JAIRO ORLANDO DÍAZ JOJOA**  
 Secretario de Educación Departamental (E)

  
 Revisó: Andrés Mauricio Botia Contreras  
 P.U. Oficina de Asuntos Legales SED

  
 Proyecto: Myriam Moncayo Bejarano  
 T.O. Calidad Educativa SED

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

— EL NUEVO GOBIERNO —



Gobierno



Economía



Innovación